

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLEMO URRELO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**“LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SU IMPACTO EN EL
TRÁMITE DE PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA 2021-2023, EN LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA”**

TESIS PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA

PAULA SESARINA SALINAS LEIVA

Asesor:

CHRISTIAN FERNANDO TANTALEÁN ODAR

Cajamarca – Perú

Enero – 2024

COPYRIGHT © 2023 by

PAULA SESARINA SALINAS LEIVA

Todos los derechos reservados

DEDICATORIA:

A Dios padre todo poderoso y su hijo Jesucristo, por ser el supremo creador de todo lo que existe y de todo lo que somos, en quienes creo y adoro infinitamente, quien me dio la vida y me permite disfrutar de la compañía de mis seres amados

A mis padres Octavio Salinas y Ety Leiva, quienes con su guía, esfuerzo y amor han hecho de mí, una profesional, esposa y madre que busca crecer día a día en todos los ámbitos de superación con la finalidad de alcanzar mi metas, a mi esposo Abel Idrogo Zamora, quien con su apoyo y amor incondicional han hecho este anhelo posible, a mis hijas Flavia y Georgina, quienes se han convertido en mi motivación más grande y que me estimulan a seguir adelante y seguir creciendo como persona, madre y profesional.

Paula S.

AGRADECIMIENTOS:

A Dios y su hijo Jesucristo, por la vida, la salud y el tiempo que muy generosamente me obsequia y que ha permitido hasta el día de hoy disfrutar de todo lo bueno de este mundo.

A mi Asesor, mis maestros y docentes por su guía y enseñanza han logrado crear una persona de bien, empeñada en el estudio y la investigación con la finalidad de aportar a mi sociedad y buscar un mejor mundo para todos.

A mi esposo Abel Idrogo Zamora, quien de manera desmedida me motivó y ayudó en mi trabajo de investigación, haciendo posible este pequeño aporte académico.

Paula S.

INDICE:

	pág.
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO.....	6
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	13
CAPITULO I	
INTRODUCCIÓN.....	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	
1.1. Planteamiento del Problema de Investigación.....	
1.2. Formulación del Problema.....	
1.3. Problemas Específicos.....	
1.4. Justificación de la Investigación.....	
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	
2.1. Objetivo General.....	
2.2. Objetivos Específicos.....	
CAPITULO II	
1. MARCO TEÓRICO	
1.1 Teorías que sustentan la investigación	24
1.2 Antecedentes Internacionales y Nacionales	
2.2.1 Las Notificaciones Electrónicas desde la perspectiva informático – jurídica.....	27
2.2.2 Sistema de Clave Pública y Clave Privada.....	29
2.2.3 Antecedentes Nacionales.....	31
1.3 Bases Teóricas	
2.3.1 La Notificación.....	34
2.2.5 Principios de la Notificación.....	35
2.2.6 La Notificación Electrónica.....	36
2.3 Definición de Términos Básicos.....	37
2.3.1 Notificación Electrónica	37

2.3.2 Celeridad Procesal.....	38
2.3.3 Juzgado de Familia	38
2.4 Hipótesis de la Investigación.....	39
2.5 Operacionalización de las Variables.....	40
CAPITULO III	
3. MÉTODOS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	
3.1 Metodología de la Investigación.....	42
3.1.1 Unidad de Análisis, Universo y Muestra.....	42
3.1.2 Métodos de Investigación.....	43
3.1.3 Técnicas de la Investigación.....	44
3.2 Instrumentos.....	44
3.3 Técnicas de Análisis de Procesamiento y Análisis de Datos....	45
CAPITULO IV	
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1 Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.....	47
4.1.1 Por el Tipo de Falta.....	47
4.1.2 Producción del Acuerdo.....	48
4.1.3 Monto de la Reparación Civil.....	50
4.1.4 Por la Duración de la Reparación Civil.....	52
4.1.5 Criterios de Resolución.....	53
4.2 Discusión de los Resultados.....	54
CAPITULO V	
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 CONCLUSIONES.....	58
5.2 RECOMENDACIONES.....	60
LISTA DE REFERENCIAS.....	61
ANEXOS:	
Ficha de Observación de Expedientes Penales.....	63
Copias de Legajos de Actas de Acuerdos Conciliatorios.....	64

LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS

Por el Tipo de Falta.....	47
Productividad de Acuerdo (Nro. De Resolución).....	48
Monto de la Reparación Civil (Soles).....	50
Por la Duración de Reglas de Conducta.....	52
Criterios de Resolución.....	53

1. TÍTULO.

“Las Notificaciones Electrónicas y su impacto en el trámite de Procesos Judiciales de Familia 2021-2023, en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”.

2. RESUMEN.

En la presente investigación tiene como finalidad, mostrar, describir aquellas fortalezas, beneficios, limitaciones y buenas prácticas que se han presentado en estos últimos años luego de que el mundo afrontará una pandemia y forzará a la implementación de diversos tipos de tecnología a nivel mundial, de la cuales actualmente nos valemos para realizar actividades económicas, intelectuales, capacitaciones, etc; este tipo de tecnologías ejecutadas en esta década han logrado causar gran impacto en el sector de la administración de justicia, logrando realizar numerosas diligencias judiciales de manera mucho más fácil, rápidas y accesibles, lo que ha permitido la celeridad, eficacia, economía procesal entre otras figuras jurídicas, permitiendo que la tramitación de los procesos judiciales sean cada vez más rápidos y oportunos, solucionando así aquellos conflictos que buscan la paz social.

El impacto de las notificaciones electrónicas en la administración de justicia ha originado un gran salto en el tema procesal generando economía, tiempo, recursos, inclusive responsabilidad bio-ambiental, lo que ha permitido que el tiempo de notificación de los actos procesales sean muchos más céleres, no sólo para las partes procesales sino que también aquellas instituciones públicas y privadas que participan dentro de un proceso judicial (litigio), logrando ser

informadas de los sucesos y estado del proceso, teniendo en consideración que dicha implementación ha tenido mayor realce y acogida en materias judiciales como son Laboral, Penal y los últimos años en **Materia de Familia**, permitiendo mejoras en el trámite de estos procesos, siendo los más resaltantes los procesos de Alimentos, violencia familiar, tenencia de niños, régimen de visitas, adopción, tutela, etc; los cuales tienen como principio rector la búsqueda del bienestar de los menores.

El presente trabajo es una investigación descriptiva –analítica, realiza una visión de la realidad actual la que busca dar a conocer los beneficios y bondades desde un enfoque cualitativo y cuantitativo del uso de la tecnología en procesos judiciales (acto procesal de notificación), lo cual viene beneficiando a los justiciables o que por el contrario muestra inconvenientes o limitaciones las cuales se presentan en los diversos casos judiciales, lo que permitirá reforzar y buscar mejoras en la implementación de nuevas tecnologías a partir de la idea de ser mucho más eficientes, efectivas y eficaces al momento de la tramitación de los procesos judiciales, permitiendo la mejora no solo dentro del Poder Judicial, organismo protagonista en el tema de la impartición de justicia, sino que también el estado considere extenderlas a otras instituciones que tienen como principal actividad la administración de justicia.

Palabras clave:

Notificación Electrónica, Celeridad Procesal, Juzgado de Familia.

ABSTRACT

This research has as its main objective to determine what criteria conciliation used by the judge of the Fourth peace courts with criminal specialty of the Superior Court of Cajamarca for solving criminal prosecution for failure in the period 2012 - 2015, so that, according to the analysis of those records issued by the court, under investigation, also with the help of descriptive method and taking into account a quantitative approach - qualitative, we will determine the criteria that were used in the Court and at the same time indicate to what extent these criteria are effective for solving criminal proceedings for lack, considering that these processes conclude by conciliatory methods.

Taking into account those criteria conciliation used in a process fault, is to determine how each of these, facilitates the settlement process, which will evaluate and determine the difference between each conciliation process in order to identify those judgments more effectively within a reconciliation, which allow to favor the procedural download.

Therefore, considering that judicial decisions, in our case are those issued by the Fourth Court of Peace Counsel with the Criminal specialty of the Superior Court of Cajamarca, they have a direct impact on society so the issue of predictability of resolutions, understood as one factor that seeks to create the foundations that build trust within the population and those operators right against the actions of the public administration, reducing levels of corruption, as these public those guidelines or criteria magistrate decreasing discretion, for by this principle, the law enforcement agents, known in advance the possible solution of a conflict.

Keywords:

Conciliation, Infringement, Trial, Functionality, Standards, Article 484 of the Criminal Procedure Code

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCION

En la actualidad, el Perú es un país con muchas fracturas sociales, económicas, políticas y tecnológicas lo que determina muchas particularidades en todos los niveles sociales, propios y relativos de la forma de vivir de los peruanos, así también somos un país en el que prima la informalidad y desinformación a pesar que actualmente y luego de la emergencia sanitaria mundial Covid 19 – Pandemia, el tema tecnológico sobre la redes y conectividad virtual ha tomado un protagonismo principal en nuestra vida diaria, es necesario determinar cómo estas tecnologías y avances pueden ser beneficiosos en el esquema de la administración de justicia, determinando la solución de conflictos de manera más célere y oportuna a fin de encontrar un paz social para todos. (Hernández Breña, 2006, pág. 69).

(INEI, Denuncias por faltas, según departamento entre al año 2010-2013, 2014) .

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.

1.1. Planteamiento del problema de Investigación.

El acto de notificación es aquel que busca informar y dar a conocer a las partes procesales (sujetos procesales que participan dentro de un proceso judicial) todos aquellos momentos y resoluciones emitidas dentro del expediente judicial, sin embargo, a pesar de ser una actuación en la que no se tendría

mayores complicaciones, esta ha sido el talón de Aquiles para la correcta tramitación de los procesos judiciales así como también el avance de los mismos.

Por otro lado en el año 2011, el Poder Judicial inicio la puesta en marcha del nuevo sistema de notificaciones electrónicas (SINOE) en 06 distritos judiciales-Cortes Superiores de Justicia del país como son: Corte de Arequipa, Cusco, Cañete, La Libertad, Lambayeque y Tacna, con la iniciativa de mejorar el servicio al ciudadano, fomentando la celeridad procesal, transparencia y el uso intensivo de la tecnología, teniendo como abanderada a la ya implementada Ley Procesal del Trabajo, del mismo modo la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en junio del año 2016, se sumó al funcionamiento del Sistema Nacional de Notificaciones electrónicas, con la confianza de brindar mayor celeridad en el trámite de los procesos judiciales, sin embargo durante el tiempo en el cual al Covid 19 (estado de emergencia sanitaria - Pandemia) azoto a la mundo, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca no era ajena a dicho momento por lo que con fecha 18 de mayo del 2020, se hizo efectiva la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en cuanto dispone que todas las resoluciones judiciales, sin excepción, de cualquier especialidad o materia, serán notificadas solamente en las casillas electrónicas de las partes procesales, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley¹.

¹ Página Web del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cajamarca:
https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorcajamarcapj/s_csj_cajamarca_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csja_n_casillas_electornicas_18_mayo_13052020

Ahora bien debemos hacer notar que el acto de la notificación electrónica así como la notificación física (notificación mediante cedula) tiene por objeto comunicar las actuaciones, resoluciones emitidas y decisiones emitidas dentro de los procesos judiciales a las partes procesales, este acto busca garantizar los derechos de defensa y de contradicción como nociones integrantes del concepto de debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, sin embargo actualmente las notificaciones electrónicas han tomado un protagonismo diferente dentro del desarrollo de los procesos judiciales, pues han generado ahorro de tiempo, recursos y celeridad procesal, además de ser una alternativa bastante factible, puesto que dicha notificación puede ser recepcionada no necesariamente a través de un medio electrónico convencional como lo es un ordenador (computadora) sino que también puede utilizarse un teléfono celular, permitiendo la accesibilidad en la recepción de los documentos virtuales y de esta manera estar manteniendo enterados de las decisiones adoptadas en los procesos judiciales.

Del mismo modo, la notificación electrónica es cuestionada por algunos abogados, quienes argumentan que no se cumple con las formalidades establecidas por Ley; y que pueden tener consecuencias negativas en los procesos judiciales señalando una deficiencia en la validez jurídica, debido a que esperan ser notificados de manera personal y/o física para poder interponer sus recursos impugnatorios según sea el caso, planteando algunas limitantes referente a la tecnología, pues dichas notificaciones electrónicas están condicionadas a contar con una casilla electrónica proporcionada por el Poder

Judicial, determinando el uso de manera exclusiva para abogados, fiscales, jueces, personal jurisdiccional, personas naturales e instituciones públicas y privadas lo que separa o limita de conocer los procesos por las partes procesales (ciudadanos comunes), pues la creación y acceso a una casilla electrónica cuenta con requisitos para su creación.

Si bien es cierto, luego de la pandemia que azoto al mundo los años 2019 al 2022, la tecnología permitió poder seguir realizando actividades propiamente humanas, como es el caso de aquellos procesos judiciales los cuales son de carácter prioritario como por ejemplo procesos de alimentos, procesos laborales, procesos penales y demás, sin embargo la transición de la presencialidad a la virtualidad no ha sido fácil, pues en muchos de los casos la resistencia para el uso de la tecnología informática ha sido limitada por el conocimiento, preparación en el manejo de herramientas tecnológicas que no han sido muy cómodas para aquellas persona de avanzada edad lo que se ha constituido en una limitante, no obstante algunas de las limitantes no ha mermado en que la implementación de la tecnología en apoyo de la Justicia a hecho que el trámite de procesos judiciales sean muchos mas céleres, confiables, modernos y eficientes .

1.2. Formulación del Problema.

¿Cuál es el impacto de la Notificaciones Electrónicas en el trámite de los procesos judiciales de Familia durante los años 2021-2023 en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca?

1.3. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la principal limitante de las notificaciones electrónicas en el desarrollo de un proceso judicial de familia de la Corte superior de justicia de Cajamarca?
- ¿Cuál es Principal ventajas de las notificaciones electrónicas en el desarrollo de un proceso judicial de familia de la Corte superior de justicia de Cajamarca?
- ¿Cuál es la principal diferencia entre las Notificaciones Físicas y Notificaciones Electrónicas y cómo influye en desarrollo de los Procesos Judiciales?

1.4. Justificación de la Investigación

- La importancia del análisis cuantitativo y cualitativo de la notificación electrónica con la notificación física, forma parte de la innovación y evolución de los medios y mecanismos en el desarrollo y desenvolvimiento de los procesos judiciales tomando en consideración aquellas ventajas o limitantes que permiten la celeridad procesal en aquellos procesos judiciales en los cuales anteriormente tardaban en sobre manera el hechos de notificar con sus resoluciones emitidas para continuar con el avance o desarrollo del mismo, además de ocasionar una excesiva carga procesal también generaba un congestionamiento en las centrales de notificaciones a nivel nacional, puesto que el traslado de documentos (notificaciones), generaba un gasto de recursos tanto económicos, horas hombre, tiempo, tanto para la entrega como para la devolución de los mismos; Cabe resaltar que muchas entidades del

sector público peruano trabajan incesantemente a fin de acortar el tiempo de respuesta en la tramitación no solo de procesos judiciales, sino también de procesos y procedimientos administrativos con la única finalidad de brindar una atención más oportuna a los justiciables como a los administrados.

- Ahora bien, la pregunta es por qué es importante reducir el tiempo en el trámite de los procesos judiciales, así como otros tipos de procesos ¿Por qué es tan importante el factor tiempo y no se considera otros factores como el económico? Y esto se determina porque dentro de la administración de justicia debe considerarse que misma debe ser de manera oportuna, situación que actualmente no se ha podido solucionar de manera integral debido a la carga procesal excesiva con la que cuentan los órganos jurisdiccionales a nivel nacional en todas las instancias lo que ocasiona retraso en la tramitación de procesos judiciales de carácter fundamental como son procesos de familia (proceso de alimentos, procesos de violencia familiar, procesos de tenencia) en los cuales se tramitan intereses propios de los menores. Por esta razón la importancia de solucionar conflictos judiciales de manera celer, rápida y oportuna, generaría evitar la pérdida de recursos que podrían generar oportunidades a las partes procesales en otros aspectos de su vida diaria.
- Por otra parte es necesario evaluar la viabilidad de algunas tecnologías que vienen siendo eficaces en el desenvolvimiento de los procesos judiciales, beneficiando el uso de los recursos, pues el estado también

necesita robustecer su responsabilidad social, puesto que luego de la emergencia sanitaria a nivel mundial mostró que el deterioro y agotamiento de recursos naturales debe ser una prioridad, puesto que debemos economizar y racionalizar el uso innecesario del papel, objetivo que ha logrado la tecnología con la utilización de documentos digitales.

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.1. Objetivo General.

Determinar las Principales Limitaciones, Beneficios y la influencia de la Notificaciones Electrónicas en el desarrollo de los procesos judiciales de Familia en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca 2021-2023.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1 Identificar la relación entre la notificación por correo electrónico y la productividad judicial en la corte superior de justicia de Cajamarca

2.1.2. Evaluar la relación entre la notificación por página web y la productividad judicial en la corte superior de justicia de Cajamarca.

2.1.3. Determinar la relación entre las dimensiones del sistema de notificación electrónicas y la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CAPÍTULO II

1. MARCO TEÓRICO.

2.1 Teorías que sustentan la Investigación.

2.2 Antecedentes Internacionales y Nacionales

En la presente investigación hemos considerado lo expuesto en la revista de la facultad de derecho Universidad de la Republica de Uruguay² en el cual exponen juristas, que detallan la evolución de las notificaciones electrónicas como un medio moderno para tomar conocimiento de sucesos inmersos en procesos judiciales, en la cual la profesora María Luisa Tosi Zás (a Secretarí­a del Instituto de Derecho Informático), que a la letra señala:0

Las Notificaciones Electrónicas desde la perspectiva informático–jurídica³.

Señala la existencia de algunos antecedentes y principios que rigen esta temática han transformado en un instrumento en un sistema de notificaciones electrónicas, constituido como un subsistema de gestión, desde el punto de vista informático, disponiendo, la información digitalizada, o sea información incorporada en soportes aptos para habilitar su circulación en la red de comunicaciones, tales como nombres, domicilios electrónicos dentro de la infraestructura informática de la oficina, mediante

² Revista de la Facultad de Derecho – Universidad de la Republica Uruguay
Notificaciones Electrónicas desde la perspectiva Informático - Juridica: María Luisa Tosi Zás Raquel Landeira Rosario García Pelufo Eduardo Lombardi Susana Gianarelli Andrés Saravia.

³ Revista de la Facultad de Derecho – Universidad de la Republica Uruguay
Notificaciones Electrónicas desde la perspectiva Informático - Juridica: María Luisa Tosi Zás Raquel Landeira Rosario García Pelufo Eduardo Lombardi Susana Gianarelli Andrés Saravia.

digitación, escaneo y otras formas de transferencia. Señala que en un primer momento la tecnología nos ofrecía equipamientos tales como el telex o teletipo y el fax. Ahora bien la evolución tecnológica nos sitúa en el sistema telemático, el cual consiste en tener los recursos humanos, los medios materiales y la Infra estructura informática y de telecomunicaciones, o sea la red, para poder proceder con esos mecanismos a cumplir distintas actividades que se desarrollan fuera de la Institución, como las diligencias que importan comunicaciones a las partes o a otros sujetos vinculados al proceso.

Esto lleva a algunos cambios que en la actividad jurídica que tienen una trascendencia significativa. Como por ejemplo el comercio electrónico, el teletrabajo, toda la serie de actividades que se cumplen en la gestión del Estado, que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, que se engloban en el concepto de gobierno electrónico. Hoy las redes de comunicación nos permiten tener una especie de ubicuidad, lo que permite estar en varios lugares virtualmente presentes, comunicándonos, interactuando, asumiendo obligaciones y adquiriendo derechos y todo esto en tiempo real, así como también la desmaterialización dejando aquellos instrumentos exclusivamente físicos como el papel para encontrarse en soporte digital sientos, los cuales son otros de los efectos de la nueva temática.

Por otro lado, el profesor Andrés Saravia Buenas (miembro del Instituto de Derecho Informático y representante del Colegio de Abogados), señala:

2.2.2 El Sistema de Clave Pública y Clave Privada⁴

Como bien se comenta ahí, la clave pública forma parte de la firma digital, o firma electrónica, en el caso de España es exactamente lo mismo hablar de firma digital y firma electrónica, para el caso de Uruguay. Todo se evidencia con la Ley del año 1999 la cual expone el tema de la eficacia jurídica. Lo que nos lleva a la legislación europea sobre la firma digital y la firma electrónica, que para el caso en concreto describe como lo más importante la firma electrónica lo que permite determinar que una persona es quien envía, que emite el documento. Estableciendo de la misma manera que la persona también recibe el documento.

Es así que el origen de las claves públicas y privadas, surgió de una tesis doctoral, quienes lo idearon y posteriormente formaron la empresa RSA, difundiendo el primer sistema de claves públicas y privadas llamado “Notificaciones Electrónicas 219” teniendo como principal objetivo emplearla en el comercio electrónico, siendo la empresa HP en donde empieza a instrumentar la clave pública y privada

⁴ Revista de la Facultad de Derecho – Universidad de la Republica Uruguay
Notificaciones Electrónicas desde la perspectiva Informático - Jurídica: María Luisa Tosi Zás Raquel Landeira Rosario García Pelufo Eduardo Lombardi Susana Gianarelli Andrés Saravia.

Por otro lado TOJIL WAYKAN CHUB COY, señala en su tesis **“Las Notificaciones electrónicas como respuesta a los principios procesales de celeridad y economía procesal en Guatemala”**

Su método son la investigación cuantitativa descriptiva y el diseño no experimental. La conclusión es que el acceso a la justicia es un derecho inalienable de todos, y dada su importancia, existe una necesidad urgente de asegurar el acceso a la justicia de manera ágil (con cada vez menos demoras y burocracias), teniendo en cuenta la implementación Un mecanismo técnico útil cree que la tecnología para brindar servicios judiciales debe ser confiable, rápida y completa.

Ahora bien; Brito (2017) En Chile en su tesis de maestría titulada: **“Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el mundo”**, señala que luego de la entrada en vigencia de la Ley N ° 20886, que revisó la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de establecer el procesamiento digital de los procedimientos judiciales, de nombre "Ley de Procesamiento Electrónico". Entendiéndose que las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas, y que para la ley debían nombrarse como servicios electrónicos, especialmente en la tramitación de procedimientos judiciales. El análisis posterior empezó con la existencia de la "Ley de Procesamiento Electrónico", para luego realizar un estudio en profundidad de su subdivisión con base en la discusión de la Asamblea Nacional, Finalmente, compara y analiza los mejores índices sobre el tema en América Latina y el

mundo. Mostrando así que Chile ha logrado implementar una "Reforma Procesal Civil". Gracias a los aportes específicos de la "Ley de Procesamiento Electrónico" y las "Instituciones"

2.3 Antecedentes Nacionales

Gonzales (2018) En Lambayeque en la tesis de maestría, en el método de esta investigación, es una propuesta descriptiva. Mostrando a 1.000 usuarios que presentaron su reclamo ante EPSEL S.A. Chiclayo, luego de la verificación y confiabilidad, se realizó una encuesta con una muestra de 100 usuarios, teniendo en consideración los estándares de los investigadores, revelando un equivalente al 10% de la población. De la investigación se determinó el diseño de notificación electrónica como herramienta básica para los procesos de reclamos de EPSEL S.A.

Callao (2017) En Chiclayo – Lambayeque se realizó el plan de mejora en las notificaciones electrónicas tesis de maestría, el estudio es de tipo descriptivo transversal, con una muestra de 126 servidores judiciales que laboran en las distintas sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – Distrito Judicial de Lambayeque. Mostrando resultados que muestran una mala gestión al utilizar el sistema de notificación electrónica afectará su productividad y generará retrasos en la prestación del servicio.

Morales (2016) En la Libertad, en la tesis de maestría, se concluyó y se realizó el comparativo de los ventajas y desventajas de implementar notificaciones electrónicas en el distrito judicial de la Libertad, proponiéndose un plan de manejo del servicio de Notificaciones Electrónica a fin de mejorar la eficiencia de los procesos judiciales. Utilizando un método cuantitativo de recolección de información, realizando entrevistas a los servidores judiciales depurando entrevistas de manera estratégica para la obtención de información relevante acorde con las metas propuestas. Como consecuencia, todo el personal quedó a favor de la implementación, pues la rapidez del proceso judicial, presentaba eficiencia, celeridad y ventajas económicas en el procedimiento de otros campos especializados del distrito judicial La Libertad. Concluyendo que la implementación de las Notificaciones Electrónicas sería útiles y necesarias para los procedimientos más eficaces cumpliendo con requisitos de resolución y economía procesal, tal como establece el artículo V del Código de Procedimiento Civil.

2.4 Bases Teóricas.

2.4.1 La Notificación.

Es necesario, indicar que “la notificación”, es el acto formal mediante el cual se hace o pone de conocimiento una resolución judicial o administrativa a la persona que se conoce como interesada de conocimiento o que se le requiere el cumplimiento de un acto procesal. Esta definición, implica que con la notificación se garanticen el derecho de defensa y

contradicción como principio del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

2.4.2 Principios de la notificación

En los procesos judiciales o administrativos es necesario que las partes procesales tomen conocimiento de las actuaciones por lo que se determina como un acto procesal que el magistrado o juez, realizado a través del notificador o la persona que señale la ley, mediante el cual se pone de conocimiento por escrito a las partes o de terceros, de las resoluciones u órdenes judiciales del magistrado o juez.

La notificación por regla general determina ser un acto único y en un breve tiempo, sin embargo, se puede prolongar por diferentes circunstancias

2.4.3 La notificación Electrónica.

La notificación electrónica tiene como inicio con la implementación del expediente judicial electrónico, el cual dentro del Perú se insta a partir de los años 2009 como proyecto, teniendo como base normativa la notificación judicial y que se adecuándola a la implementación tecnológica por la atravesó el Poder Judicial del Perú, la notificación cuenta con e mismo principio de que una notificación de carácter físico, es decir su finalidad se basa en comunicar aquellos actos procesales emitidos por los órganos jurisdiccionales o administrativos en los cuales intervienen las partes procesales que deben tener conocimiento de las resoluciones o actos emitidos o aquellos

donde se le hace algún requerimiento de cumplimiento para las partes procesales, en este caso utilizando la tecnología, vale decir a través de documentos digitales.

Las notificaciones electrónicas son realizadas a través de medios electrónicos, los cuales tienen la misma validez jurídica, y que son de índole personalísima, puesto que los sujetos procesales que son notificación a través de sus abogados quienes cuentan con una casilla electrónica asignada por el poder judicial previo cumplimiento de algunos requisitos los cuales carecen de costos.

Este nuevo sistema de notificaciones como lo es la Notificación electrónica, empezó en las cortes de Arequipa, Cusco, Cañete, La Libertad, Lambayeque y Tacna. Implementándose en los distritos judiciales en el año 2011, como proyecto piloto en los distritos judiciales en los que habían entrado en vigencia la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), Teniendo en consideración las normativas vigentes, Además, de ser de carácter obligatorio para aquellos procesos contencioso-administrativos, comerciales y laborales. Este moderno y novedoso se caracteriza por el reemplazo del dispositivo "token", es decir la entrega de claves de acceso que buscan celeridad y transparencia, implementándose de manera progresiva por aquellas claves proporcionadas por la institución lo que hará más sencillo su acceso.

La notificación electrónica consiste en la digitalización de las resoluciones y anexos, los mismos que son notificados a una casilla electrónica con la misma efectividad que la notificación física a través de cédulas de papel. Las casillas

electrónicas deben ser consignadas por abogados dentro de su escrito así como también dentro de la contestación de la demanda, lo que permite visualizar las notificaciones emitidos por los órganos jurisdiccionales.

2.5 Definición de Términos Básicos

2.5.1 Notificación Electrónica.

Documento digital en el cual se pone de conocimiento actos procesales emitidos por los diferentes órganos jurisdiccionales, a través de medios digitales el cual llega a una casilla electrónica asignada a un abogado, fiscal, o institución pública que permite deprecionar de manera personal las notificaciones efectuadas.

2.5.2 Celeridad Procesal

Tiempo de atención con el cual se busca reducir el trámite de procesos judiciales a fin de administrar justicia de manera oportuna en un tiempo significativamente corto, con la finalidad de buscar una eficiencia procesal.

2.5.3 Juzgado de Familia

Órgano Jurisdiccional encargado de administrar e impartir justicia de acuerdo a la constitución y las leyes de acuerdo a la materia específica familia.

2.6 Hipótesis de la Investigación

El impacto de la Notificaciones Electrónicas en el trámite de los procesos judiciales de Familia durante los años 2021-2023 en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, son la celeridad procesal, el costo beneficio para las partes procesales y la responsabilidad

social para como en medio ambiente en la reducción de recurso (papel) con herramientas tecnológicas, dentro del desarrollo del proceso judicial.

2.7 Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICION	INDICADORES	INSTRUMENTO	
INDEPENDIENTE				
1	ECONOMÍA PROCESAL	Es aquel principio del derecho, por el cual se busca de manera práctica la reducción de actos procesales logrando así la optimización de todo tipo de recursos. Como son tiempo, gasto y esfuerzo.	<ul style="list-style-type: none"> - Rapidez en el acto de comunicación de la resolución. - Inversión económica en traslado de personal para el acto de notificación - Tiempo de espera la notificación 	CUADROS ESTADISTICOS
3	COSTO BENEFICIO PARA LAS PARTES PROCESALES:	Aquellos requisitos formales requeridos para la utilización de casillas electrónicas – ley 30229.	<ul style="list-style-type: none"> - Celeridad Procesal. - Transparencia en emisión de las notificaciones. - Facilidad para las partes procesales que se encuentra distantes Inclusive en otros distritos judiciales. 	ANALISIS DE ACTAS
3	RESPONSABILIDAD SOCIAL – COLABORACION CON EL MEDIO AMBIENTE EN UTILIZACION DE RECURSOS – UTILIZACION DE PAPEL:	Beneficio al medio ambiente con utilización de menor cantidad de papel Compromiso con la responsabilidad social Economizar en temas de recursos económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Menor cantidad de presupuesto para compra de papel. - Colaboración con la conservación de la bio diversidad de los bosques - Economía y racionalización de recursos económicos en el traslado de personal a zonas distantes. 	ANALISIS DE ACTAS

CAPITULO III

3. METODOS Y ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

3.1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

En la presente investigación se utilizará el método descriptivo - analítico el cual se realizó tomando en cuenta un enfoque cualitativo a través de la recopilación de datos para posteriormente realizar su análisis el cual permita traducir e interpretar aquellas ideas, criterios, fundamentos y conclusiones realizadas luego de la implementación del servicio de Notificaciones Electrónicas en el Distrito Judicial de Cajamarca, las cuales permitirán mostrar las características y bondades más resaltantes de los beneficios, grado de eficacia y cumplimiento en los plazos procesales dentro de los procesos judiciales en los que se realiza la notificación electrónica de manera prioritaria, así también se mostrara las limitaciones que aun presentan este nuevo método de notificación que utiliza la tecnología como principal medio para su difusión, del mismo modo se tendrá en cuenta el carácter cuantitativo mostrando la información porcentual a través de la cantidad de notificaciones emitidas dentro de los años 2021-2023.

3.2. Unidad de Análisis, universo y muestra

3.1.1. La unidad de análisis: Para la presente investigación los Juzgado Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Órganos jurisdiccionales en los cuales se tomará

como estudio la relación de cantidad y calidad de Notificaciones Electrónicas emitidas, realizando el análisis estadístico, así como también su interpretación en el periodo comprendido entre los años 2021 al 2023. (Se adjuntan cuadros estadísticos).

3.1.2. Universo: Emisión de Notificaciones Electrónicas de los cuatro Juzgados Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del periodo 2021-2023.

3.1.3. Muestra: Análisis de los meses de enero del 2021 y enero del 2023 con la emisión de notificaciones electrónicas las cuales se encuentran en el periodo 2021 al 2023.

3.1.4. Métodos de Investigación

En la presente investigación se utilizó el método analítico-descriptivo el cual permitirá representar las características resaltantes de los resultados de aquella implementación de la Notificaciones Electrónicas dentro de los procesos judiciales de familia, lo que proporcionaría información resaltante como medio efectivo de comunicación de resoluciones dentro de los procesos judiciales los cuales brindaran celeridad procesal, beneficiar a las partes procesales con la económica procesal y además de reducción de impacto ambiental, colaborando con la responsabilidad social del estado para con el mundo, del mismo modo se utilizó un sistema

mixto (cualitativo y cuantitativo) con la finalidad de lograr y explicar en el carácter cualitativo mostrando el grado de eficacia y cumplimiento en las resolución de los procesos judiciales en todo el distrito judicial de Cajamarca.

3.1.5. Técnicas de Investigación

Se empleará la técnica de la recopilación y análisis del contenido para el estudio analítico de cuadros estadístico y encuestas a abogados, los que serán utilizados en el desarrollo de la presente investigación.

También podría emplearse, la técnica del fichaje, la cual permitirá ordenar, depurar, editar, categorizar y procesar la información recopilada.

3.3. Instrumentos

Los instrumentos a utilizar en la presente investigación serán a través del análisis y procesamiento de datos estadísticos como son cuadros estadísticos por periodo, así como la captura de información de distintos sistemas informáticos ligados a la materia, al mismo tiempo se podrá utilizar como otro instrumento la ficha

3.4. Técnicas de Análisis de Procesamiento y Análisis de Datos

Debido a que la presente investigación se utilizará la recopilación de hojas estadística – cuadros Excel a fin de determinar el análisis de los datos los cuales se reflejaran a través de cuadros estadísticos a fin de

observar de manera real y objetiva los datos obtenidos y recolectados además de la utilización de cuadros de información estadística como tortas, barras o polígonos de frecuencias.

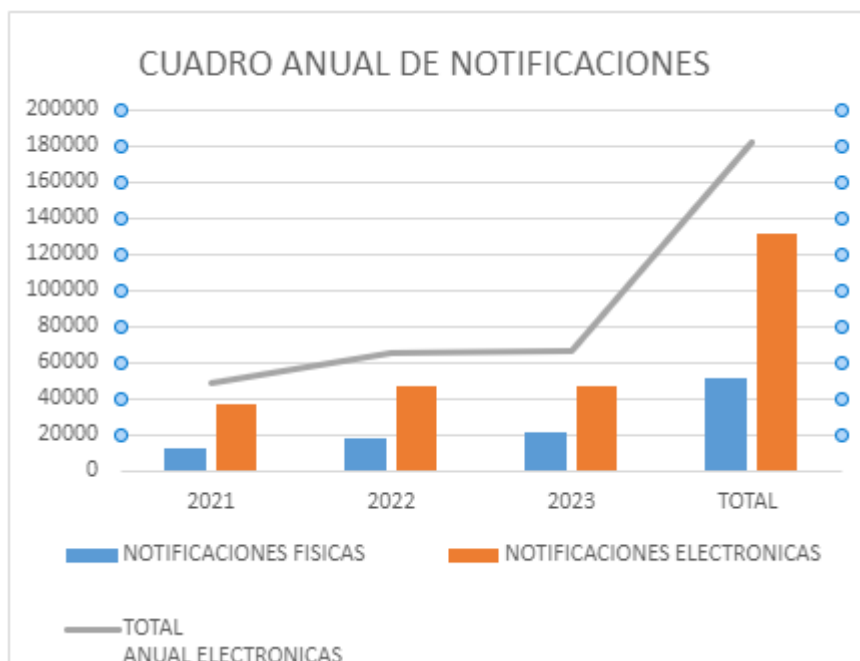
CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.

El presente capítulo tiene por objetivo presentar los resultados en base a los datos obtenidos del análisis de cuadros estadísticos y de la observación y análisis de la estadística, en las cuales analizaremos las variables de crecimiento o decrecimiento en el tema de la notificación electrónica vs las notificaciones físicas, relatando aquellos sucesos o fenómenos resaltantes de este estudio de investigación descriptiva. Para finalmente interpretar estos resultados.

AÑO	NOTIFICACIONES		TOTAL ANUAL
	FISICAS	ELECTRONICAS	
2021	12200	37356	49556
2022	18286	47017	65303
2023	20704	46695	67399
TOTAL	51190	131068	182258

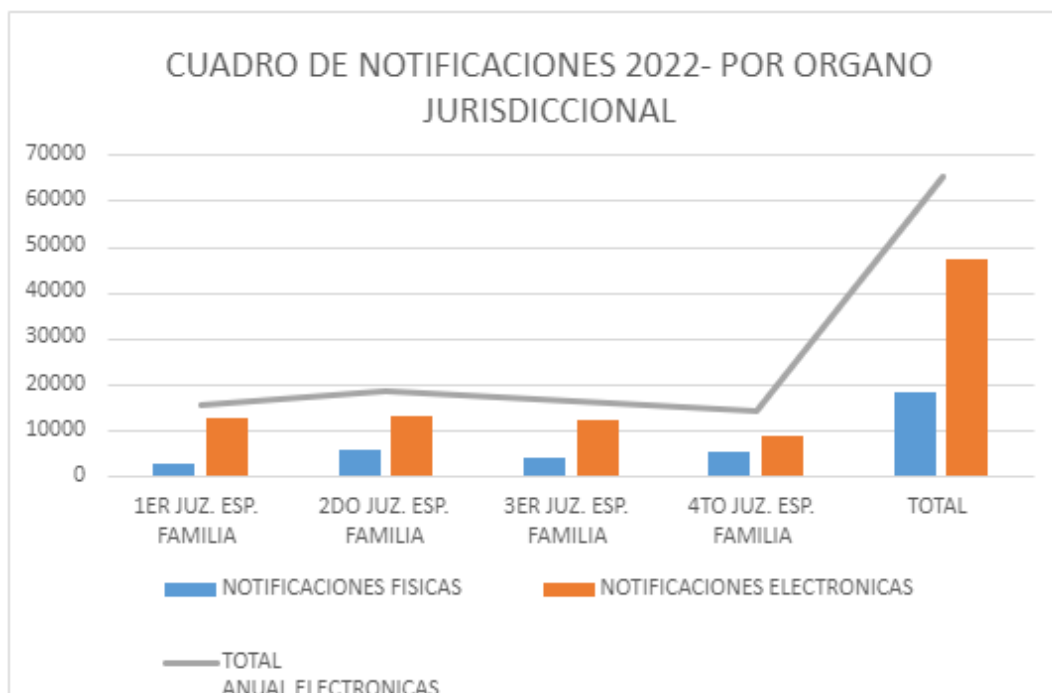


En el gráfico se puede apreciar que por el dos tipos de Notificaciones, la física y la electrónica, de los cuales se pueden observar que año con año el incremento sustancial del uso de la tecnología que determinan la aceptación por parte de los sujetos procesales (abogados litigantes).

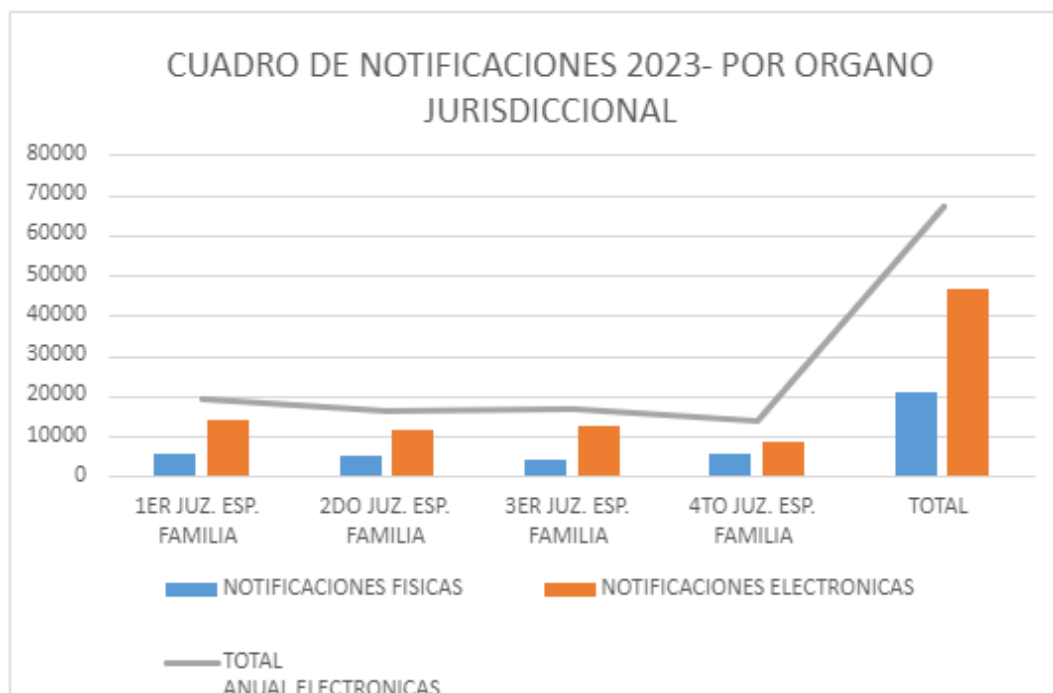
AÑO 2021	NOTIFICACIONES		TOTAL ANUAL
	FISICAS	ELECTRONICAS	
1ER JUZ. ESP. FAMILIA	2623	11554	14177
2DO JUZ. ESP. FAMILIA	4194	7867	12061
3ER JUZ. ESP. FAMILIA	2572	9712	12284
4TO JUZ. ESP. FAMILIA	2811	8223	11034
TOTAL	12200	37356	49556



AÑO 2022	NOTIFICACIONES		TOTAL ANUAL
	FISICAS	ELECTRONICAS	
1ER JUZ. ESP. FAMILIA	2889	12703	15592
2DO JUZ. ESP. FAMILIA	5812	12925	18737
3ER JUZ. ESP. FAMILIA	4197	12373	16570
4TO JUZ. ESP. FAMILIA	5388	9016	14404
TOTAL	18286	47017	65303

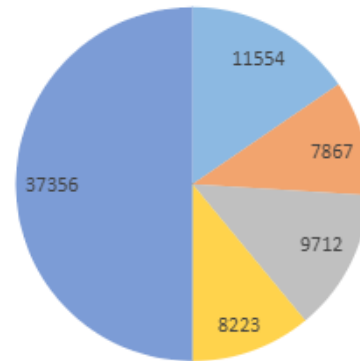


AÑO 2023	NOTIFICACIONES		TOTAL ANUAL
	FISICAS	ELECTRONICAS	
1ER JUZ. ESP. FAMILIA	5679	13959	19638
2DO JUZ. ESP. FAMILIA	5082	11594	16676
3ER JUZ. ESP. FAMILIA	4186	12698	16884
4TO JUZ. ESP. FAMILIA	5757	8444	14201
TOTAL	20704	46695	67399



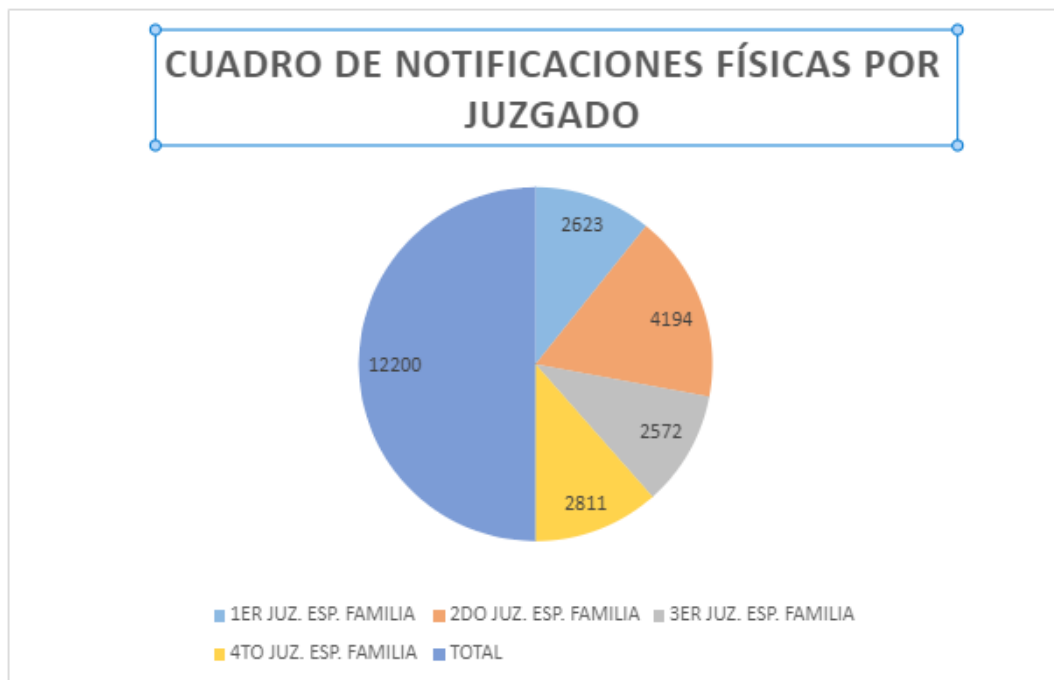
ORGANO JURISDICCIONAL	NOTIFICACIONES ELECTRONICAS			TOTAL
	2021	2022	2023	
1ER JUZ. ESP. FAMILIA	11554	12703	13959	38216
2DO JUZ. ESP. FAMILIA	7867	12925	11594	32386
3ER JUZ. ESP. FAMILIA	9712	12373	12698	34783
4TO JUZ. ESP. FAMILIA	8223	9016	8444	25683
TOTAL	37356	47017	46695	131068

CUADRO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS POR JUZGADO



■ 1ER JUZ. ESP. FAMILIA
 ■ 2DO JUZ. ESP. FAMILIA
 ■ 3ER JUZ. ESP. FAMILIA
■ 4TO JUZ. ESP. FAMILIA
 ■ TOTAL

ORGANO JURISDICCIONAL	NOTIFICACIONES FISICAS			TOTAL
	2021	2022	2023	
1ER JUZ. ESP. FAMILIA	2623	2889	5679	11191
2DO JUZ. ESP. FAMILIA	4194	5812	5082	15088
3ER JUZ. ESP. FAMILIA	2572	4197	4186	10955
4TO JUZ. ESP. FAMILIA	2811	5388	5757	13956
TOTAL	12200	18286	20704	51190



4.2 Discusión de Resultados.

De acuerdo a los resultados obtenidos y en contraste obtenido se puede determinar el crecimiento de la notificaciones electrónicas dentro del trámite procesal y desenvolvimiento del desarrollo del proceso judicial de familia, lo que determina que existencia de aceptación por las tecnologías implementadas dentro del distrito judicial de Cajamarca, por cual el desarrollo porcentual año con año ha sido ha variado de manera significativas, sin embargo también se debe analizar aquellas cantidades mostradas por las notificaciones de manera física, teniendo en consideración que las notificaciones virtuales tomaron gran protagonismo durante el periodo de emergencia sanitaria, logrando que de manera que se puedo continuar con el trámite de los procesos judiciales en un momento en el que el mundo se encontraba en total aislamiento.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES:

1. La utilización de nuevas tecnologías trae consigo novedades, que permiten solucionar la vida de manera más rápida estando acorde con la necesidad globalizada sin embargo existen también limitaciones y mucho más dentro del tema jurídico que aún se viene cuestionado por el uso de la tecnología dentro de la administración de justicia.
2. El empleo de tecnología dentro de la utilización de las notificaciones electrónica como medio de comunicación oficial en el cual se ponen de conocimiento las resoluciones, judiciales o administrativas tanto para las partes procesales como para los administrados tienen una connotación virtuosa por la rapidez con la que vienen funcionando sin embargo también existe el cuestionamiento de la validez de dichos actos puesto que en ocasiones se pueden observar la notificación de manera física como virtual lo que determina la duplicidad de plazo, ahora bien la pregunta es la siguiente, cual es el plazo correcto para considerar el plazo de la notificación física o el plazo de la notificación electrónica?
3. El costo beneficio de las partes procesales se ve plasmada en la anulación total de los antecedentes policiales, judiciales y penales,

así como en la conclusión del proceso; y los patrocinios para las partes agraviadas, es decir, pasar de un estado menos satisfactorio a un estado más satisfactorio.

5.2 RECOMENDACIONES:

1. Promover e incentivar el crecimiento de nuevas tecnologías para la implementación de manera digital de forma total en todos los procesos judiciales, teniendo en consideración que la digitalización de documentos permitiría acceder a la información de manera más eficiente, veloz, rápida y oportuna, más aún si existe un ahorro de recurso y se apoya a la bio diversidad del mundo generando menor impacto en la depredación del mismo.

LISTA DE REFERENCIAS:

- Abanto Quevedo, M. L. (2012-2013). *Formas de Culminación del Proceso Penal por Falta-Una Propuesta de Integración Normativa.*
- Benavides Vargas, R. R. (2002). *Problemática Jurídica de la Conciliación en el Proceso Penal Peruano.* Lima, Perú.
- Couture, E. J. (1976). *Vocabulario Jurídico.* Buenos Aires: Depalma.
- Estrada Castellanos, M. (2011). *Análisis Jurisprudencial de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en el proceso civil.* Bogotá, Colombia.
- García Rada, D. (1984). *Manual de Derecho Procesal Penal (Octava ed.).* Lima: Eddili.
- Hernández Breña, W. (2006). *La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú.* Lima, Perú: Justicia Viva.

- INEI. (2014). *Denuncias por faltas, según departamento entre al año 2010-2013*. Lima, Perú.
- Jurídica. (2014). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/hurto/hurto.htm>
- La Rosa Calle, J. (2008). *Los principios de la Conciliación y la Ley N° 26872*. Lima, Perú.
- Machuca Fuentes, C. (2013). El Proceso de Faltas en el Nuevo Código Procesal Penal.
- Macleán, R. (2004). *Reformar la justicia: ¿de qué se trata? En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*. Lima, Perú: Justicia Viva.
- Moore, C. (1995). *El proceso de mediación*. Buenos Aires: Granica.
- Ormachea Choque, I. (2000). *Manual de Conciliación Procesal y Pro-Procesal*. Lima, Perú: Academia de la Magistratura.
- Ormachea Choque, Ivan y Solis Vargas, Rocío. (1998). *Retos y posibilidades de la conciliación en el Perú* (Vol. 2). Lima.
- Palma Chazarra, L. (2007). *La mediación como proceso restaurativo en el sistema penal”, presentada en la Universidad de Sevilla*. Sevilla, España.
- San Martín Castro, C. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley.
- USAID, & APC. (2013). *Aproximación a la historia de una década de transformaciones de justicia colombiana*. Bogotá, Colombia: Legis S.A.

ANEXOS:

1.

UNIDAD DE ANALISIS- TIPO DE NOTIFICACION

I. DATOS DEL EXPEDIENTE	
1	JUZGADO
2	JUEZ
3	N° DE EXPEDIENTE
4	TIPO DE NOTIFICACION

II. PARTES PROCESALES	
1	DEMANDANTE
2	DEMANDADO

III. TIEMPO DE TRAMITE	
1	INICIO:
2	TERMINO:

IV. FORMA DE RESOLUCION	
1	RESOLUCION NOTIFICADA :
	MEDIO UTILIZADO:

2	OPINIO DEL TIPO DE NOTIFICACION:

2. DATOS ESTADISTICOS DENTRO DEL PERIODO 2021 -2023.

Suma de CANTIDAD	Etiquetas de columna									
	2021		Total 2021	2022		Total 2022	2023		Total 2023	Total general
Etiquetas de fila	Central de Notificaciones	Notificación Electrónica		Central de Notificaciones	Notificación Electrónica		Central de Notificaciones	Notificación Electrónica		
1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	2623	11554	14177	2889	12703	15592	5679	13959	19638	49407
2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	4194	7867	12061	5812	12925	18737	5082	11594	16676	47474
3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	2572	9712	12284	4197	12373	16570	4186	12698	16884	45738
4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	2811	8223	11034	5388	9016	14404	5757	8444	14201	39639
Total general	12200	37356	49556	18286	47017	65303	20704	46695	67399	182258

AÑO	PROVINCIA	INSTANCIA	TIPO_NOTIFICACION	CANTIDAD
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4547
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	637
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Audiencia	5
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	798
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	532
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Audiencia	4
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	2878
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1642
2021	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Audiencia	2
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	5675
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	820
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1378
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	662
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4501
2021	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1141
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	3654
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	694
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1173
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	948
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	3040
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	2552
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4337
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	493
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	909
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	493
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4466
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	3
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1586
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	13221
2021	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	3636
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	14201
2021	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	4212
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Habilitaciones	3
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4539
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	3
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1005
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1145
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	2
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	985
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Habilitaciones	1
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	3332
2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	6

2022	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	3398
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	7282
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	731
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1024
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	526
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4397
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	1
2022	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1632
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	5718
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1001
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1935
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1238
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Edicto	1
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	5272
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	3573
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	6017
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	558
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1409
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	853
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4947
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	3
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	2786
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	19251
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación en Despacho	4
2022	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	5881
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	16928
2022	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	3981
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Habilitaciones	2
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	3693
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	4
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1016
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1082
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	1
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1046
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	3669
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	5
2023	CAJAMARCA	4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	3695
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	7189
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1113
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1538
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	1022
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	5232
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	1

2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	3544
2023	CAJAMARCA	1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Audiencia	2
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4779
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	870
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1040
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	633
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	5775
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	3
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	3579
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	4968
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	606
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	1606
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	873
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación Electrónica	6124
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Notificación en Despacho	14
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA	Central de Notificaciones	2707
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	21035
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación en Despacho	9
2023	CAJAMARCA	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	6959
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación Electrónica	16657
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Notificación en Despacho	2
2023	CAJAMARCA	3° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA	Central de Notificaciones	4213